

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0529 DE 09 JUNIO 2026

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025  
"Por la cual se asignan diez (10) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa  
de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo [2.1.10.1.1.1.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad *"(...) coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que Fonvivienda profirió la *Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan diez (10) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"*

Que ENTERRITORIO, mediante comunicación distinguida con radicado 202632010006081 de 09 de febrero de 2026 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

*"Al validar la información se evidenció, que los valores reportados en el archivo Excel de fecha 05 de diciembre de 2025, (documento adjunto) en el cual se reportó la información para la asignación de los subsidios de la Resolución No. 1149 con fecha del 17 de diciembre de 2025 la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS,*

Resolución No. 0529 del 09 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan diez (10) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

*SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para el siguiente beneficiario así:*

| No | CONTRATO ENTerritorio | Código Hogar | Cedula     | Nombre         | Apellido equivocado | Municipio | Concepto Diagnostico | Resolución de Asignación del SFV |
|----|-----------------------|--------------|------------|----------------|---------------------|-----------|----------------------|----------------------------------|
| 1  | 224002 - INT. RURAL   | 365131       | 1129575060 | JEISON ENRIQUE | BARRIOS CONDE       | ZAMBRANO  | FINALIZADO           | \$ 37.935.064                    |

Por lo cual, se requiere realizar el ajuste de los valores de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el contratista de obra y aprobados por ENTerritorio S.A., toda vez que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda corresponde a **TREINTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$31.317.000,00)** tal como se observa a continuación:

| No | CONTRATO ENTerritorio | Código Hogar | Cedula     | Nombre         | Apellido por corregir | Departamento | Municipio | Concepto Diagnostico | Resolución de Asignación SFV No. 1149 de 2025 |
|----|-----------------------|--------------|------------|----------------|-----------------------|--------------|-----------|----------------------|---|
| 1  | 224002 - INT. RURAL   | 365131       | 1129575060 | JEISON ENRIQUE | BARRIOS CONDE         | BOLÍVAR      | ZAMBRANO  | FINALIZADO           | \$ 31.317.000,00                              |

Que el ajuste en el valor no afecta el subsidio otorgado, en razón a que el mejoramiento se realizó de manera satisfactoria tal como consta en Acta de recibo a satisfacción No. 205.

Que por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que en ese sentido resulta procedente modificar en lo pertinente la Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan diez (10) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público" en relación con el hogar reportado en la comunicación remitida por ENTERRITORIO, distinguida con el 202632010006081 de 09 de febrero de 2026, a saber:

| No | Código Hogar | Cedula     | Nombre         | Apellido      | Departamento | Municipio | Resolución de Asignación SFV No. 1149 de 2025 |
|----|--------------|------------|----------------|---------------|--------------|-----------|---|
| 1  | 365131       | 1129575060 | JEISON ENRIQUE | BARRIOS CONDE | BOLÍVAR      | ZAMBRANO  | \$ 31.317.000,00                              |

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**Artículo 3.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Resolución No. 0529 del 09 JUNIO 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1149 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual se asignan diez (10) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 09 JUNIO 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO  
AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.06.05 11:46:59 -0500

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda



**Nubia Yineth Molina**  
Contratista  
SSEVR

**Rosa Elena Espitia Riaño**   
Directora DIVIS



**Andrei Suarez**  
Contratista  
SSEVR



**Laura Marcela Sanguino**  
Subdirectora SSEVR

Revisó:

**Janneth Riaño Burgos**   
Contratista

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



## ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN BENEFICIARIO SFVR No. 205

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Departamento</b><br>BOLÍVAR                                 | <b>Municipio</b><br>ZAMBRANO                | <b>Vereda</b><br>EL DELIRIO             |
| <b>Nombre del Beneficiario</b><br>JEISON ENRIQUE BARRIOS CONDE | <b>Documento de Identidad</b><br>1129575060 | <b>Tipo de Mejoramiento</b><br>LOCATIVO |
| <b>Nombre del Programa</b><br>CAMBIA MI CASA                   |   |   |

|  |  |                 |
|--|--|-----------------|
| <b>Entidad Otorgante Subsidio</b><br>FONDO NACIONAL DE VIVIENDA<br>FONVIVIENDA | CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA<br>COSTA CARIBE | CONT. 004F-2024 |
|--|--|-----------------|

**Número y Fecha de la Resolución de Asignación del SFVR**  
Resolución 1149 2025-12-17

|  |  |
|--|--|
| <b>Valor del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en SMLV</b><br>22 | <b>En Pesos (\$)</b><br>\$ 37.935.064,00 |
|--|--|

### 2. DESCRIPCIÓN DEL MEJORAMIENTO REALIZADO

10 salidas electricas para luces incluye aparatos, alambres, tuberías y cajas 110m2 de pañete sobre muros 2 puertas metalicas 4 ventanas corredizas 14.28m2 de enchape cerámico Red sanitaria de 2", salida sanitaria de 2", y punto hidráulico de 1/2" 1 ducha sencilla 1 combo sanitario completo 1 Gritería de lavaplatos completa 3 puertas de madera en triplex entamboradas Meson en acero inoxidable, mueble modular superior Mueble modular inferior 50m2 de placa de contrapiso

### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE – MEJORAMIENTO LOCATIVO

| Elemento   | Ejecutado | Observaciones                           |
|--|-----------|---|
| Construcción y/o habilitación de redes hidrosanitarias | SI        | Puntos hidrosanitarios en baño y cocina |
| Habilitación o instalación de baños                    | SI        | Acabados de baños                       |
| Habilitación o instalación de lavadero                 |           |   |
| Habilitación o instalación de cocinas                  | SI        | Cocina integral completa                |
| Construcción y/o habilitación de redes eléctricas      | SI        | Salidas de luces                        |
| Otros ¿Cuál?   |           |   |

### Habitabilidad

| Elemento | Ejecutado | Observaciones |
|----------|-----------|---------------|
|----------|-----------|---------------|

versión 01-00

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



|  |    |  |
|--|----|--|
| Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes | SI |  |
| Recubrimiento de pisos con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento         | SI | Enchapes en baño y salpicadero de cocina |
| Reparación Cubierta  |    |  |
| Otros ¿Cuál?   |    |  |

## 5. DECLARATORIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

"Yo, JEISON ENRIQUE BARRIOS CONDE mayor de edad, ciudadano(a) Colombiano(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1129575060 expedida en BARRANQUILLA, domiciliado en la Vereda EL DELIRIO del Municipio de ZAMBRANO, Departamento de BOLÍVAR, en nombre propio y de los integrantes que conforman mi hogar, y como beneficiario del programa CAMBIA MI CASA cuya ejecución se financió con recursos del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda Rural, declaro:

1. Que recibo a entera satisfacción el mejoramiento de vivienda ejecutado por CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COSTA CARIBE
2. Que acepto hacer la restitución del subsidio en el evento en que incumplamos con las condiciones establecidas en la ley.

\*Hace parte integral del presente documento el anexo de REGISTRO FOTOGRÁFICO.

\*Todas las páginas que integran este documento deben venir con visto bueno del ejecutor.

"A través del presente documento se deja constancia de la entrega del mejoramiento de vivienda, el cual constituye en acervo probatorio para todos los efectos legales y reglamentarios que demanda este Programa de Promoción de Vivienda Rural; para constancia de lo anterior, firman el presente documento los intervinientes a los 05 días del mes de ENERO de 2026."

### Firma Ejecutor

### Nombre Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
COSTA CARIBE

### Numero Documento

901786891-7

### Firma Beneficiario

### Nombre Beneficiario

JEISON ENRIQUE BARRIOS CONDE

### Numero Documento

1129575060

### Firma Interventor

### Nombre del Interventor

HADNER ENRIQUE SILVA GONZALEZ

### C.C. Interventor

84077020

### Intervención 1 antes



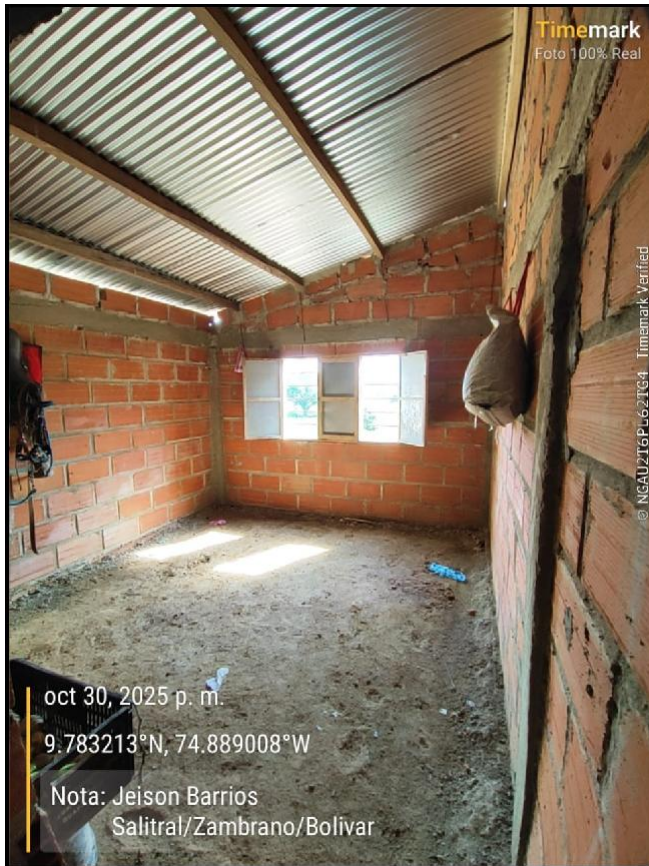
### Intervención 2 antes

### Intervención 1 después



### Intervención 2 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



Intervención 3 antes

Intervención 3 después



Intervención 4 antes

Intervención 4 después

# ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

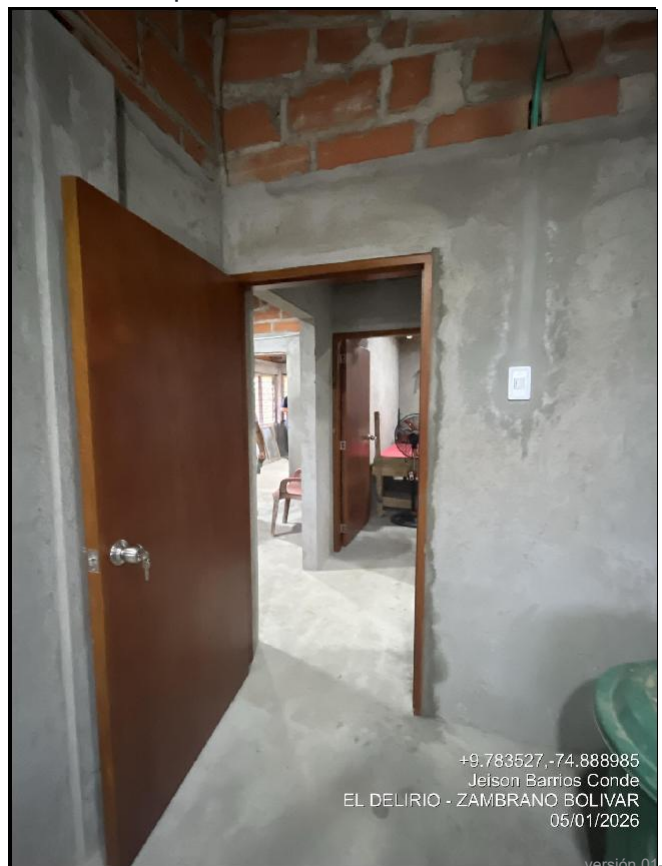


Intervención 5 antes



Intervención 5 después

La propiedad no está definida.





Intervención 6 antes

Intervención 6 después

La propiedad no está definida.

